



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILÉS

EDICTO. Aprobación definitiva del estudio de detalle de la Unidad de Actuación APE C-12. Expte. AYT/7450/2017.

Edicto

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día diecinueve de abril de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"51/2018-8 EXPEDIENTE AYT/7450/2017. ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN APE C-12. APROBACIÓN DEFINITIVA.

Se acuerda, por mayoría, con los votos favorables de del Sr. Fernández Huerga, de la Sra. Alonso Fernández, del Sr. Campa Menéndez, de la Sra. Hevia Conde, del Sr. Marquínez Pascual, de la Sra. Ruiz López, del Sr. García Balbuena, del Sr. Rodríguez de la Torre Rodríguez, de la Sra. Bretón Fernández, de la Sra. Fernández Hurlé, del Sr. Salcines Campollo, de la Sra. Suárez Castro, del Sr. Abella Cachero, de la Sra. Fernández Alonso, del Sr. Elípe Raposo, la Sra. González Moreno, de la Sra. Conde Soladana, del Sr. Muñiz Eyaralar, la Sra. Pérez Soberón, el Sr. Álvarez García, el Sr. Araujo Pola, el Sr. Zarracina Quiñones y la Sra. Alcaldesa (total 23 votos favorables), ningún voto en contra y la abstención del Sr. Sánchez Hernández la siguiente propuesta del Concejal Responsable del Área de Urbanismo y Planificación dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 16 de abril de 2018:

"Visto el expediente número 7450/2017 relativo a "Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación APE C-12", del que resultan los siguientes:

I. Antecedentes

1.—Por Decreto de la Alcaldía 7687/2017, de 13 de diciembre, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación del APE C-12.

2.—En virtud del mismo Decreto, se dispuso someter el expediente a información pública, por plazo de un mes, mediante anuncios a publicar en el BOPA, en uno de los periódicos de mayor difusión en la Comunidad Autónoma, en la web municipal y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial. Transcurrido el plazo de información pública no se formularon alegaciones al documento.

3.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 229.4 del ROTU, una vez aprobado inicialmente, se remitió al Registro de Planeamiento y Gestión Urbanística del Principado de Asturias el Decreto de aprobación inicial y un CD, que contenía el Proyecto de Estudio de Detalle.

4.—Con fecha 20 de febrero de 2018 tuvo entrada en el Registro Municipal Oficio de CUOTA requiriendo la subsanación de un defecto formal, consistente en lo siguiente:

"...la documentación remitida no incluye el archivo en formato vectorial que contenga la entidad n01_ambito_instrumento exigida por el apartado 3 del artículo 10 de la Instrucción sobre Normalización Urbanística, aprobada por Resolución de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de 2 de septiembre de 2014 (BOPA 25 de septiembre)."

5.—Con fecha 5 de abril de 2018 el técnico redactor del Estudio de Detalle presenta archivo vectorial comprimido y solicita que se continúe con la tramitación para la aprobación definitiva del expediente. Dicha documentación se remite, mediante Oficio, a la CUOTA para su análisis.

6.—Consta en el expediente informe del Jefe de Servicio de Planeamiento de 9 de abril de 2018, favorable a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

7.—Con fecha de 10 de abril de 2018 se incorpora informe jurídico favorable a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

II. Fundamentos de derecho

I.—Regulación

1.—Los Estudios de Detalle tienen la consideración de instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general, complementarios de los de rango superior, a cuya adaptación y/o ajuste responden, sin poder contradecirlos. Su regulación general se encuentra en la Sección Tercera del Capítulo VIII del Título III del Decreto 278/2007 de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias (BOPA 15-2-2008), en adelante ROTU, artículos 197 a 199, artículos que desarrollan lo dispuesto en el 70 del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo (TROU)



2.—El contenido de los Estudios de Detalle tiene por finalidad prever, modificar o reajustar, según los casos, el señalamiento de alineaciones y rasantes, ordenación de volúmenes edificables, condiciones estéticas y de composición de la edificación, y cuestiones de accesos y viarios con los límites del artículo 198 ROTU.

II.—Análisis del proyecto

Subsanadas las observaciones realizadas por CUOTA para la adaptación del documento a la "Instrucción sobre normalización de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística para su incorporación al Registro de Planeamiento y Gestión Urbanística y su integración en el Sistema de Información Territorial del Principado de Asturias", y no constando alegaciones al documento inicialmente aprobado, el 9 de abril de 2018, se emite informe técnico favorable a la aprobación definitiva del documento.

III. Procedimiento

El procedimiento para la aprobación de los Estudios de Detalle se regula en el artículo 252 del ROTU. Habiéndose cumplido con los trámites de aprobación inicial e información pública, y no habiéndose presentado alegaciones, corresponde al Pleno Corporativo la aprobación definitiva del documento.

Adoptado, en su caso el acuerdo de aprobación definitiva, procedería la remisión a CUOTA, a efectos de información, coordinación y archivo la siguiente documentación (art. 284 ROTU):

- a) Certificado del acuerdo de la aprobación definitiva.
- b) Dos ejemplares del instrumento de planeamiento definitivamente aprobado, debidamente diligenciados con los planos correspondientes y la documentación técnica y administrativa completa.
- c) Tres copias, en soporte digital, de la documentación técnica del referido instrumento de ordenación urbanística.

IV.—Órgano competente

Conforme lo establecido en el artículo 22.2. c) corresponde al Pleno la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación y gestión previstos en la legislación urbanística.

Por lo que antecede se propone al Pleno Municipal que acuerde:

Primero.—Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación APE C-12, obrante en el documento AUPAC RTL11EBPH.

Segundo.—Remitir a la CUOTA, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 23 TROTUAS y 284 ROTUAS, a efectos de información, coordinación y archivo los siguientes documentos:

- a) Certificado del acuerdo de la aprobación definitiva.
- b) Dos ejemplares del instrumento de planeamiento definitivamente aprobado, debidamente diligenciados con los planos correspondientes y la documentación técnica y administrativa completa.
- c) Tres copias, en soporte digital, de la documentación técnica del referido instrumento de ordenación urbanística.

Tercero.—Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, en la página "Web" del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, así como la relación de los documentos que integran el instrumento aprobado, conforme exige el art. 285 ROTUAS."

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, en el art. 97 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias, aprobado por Decreto legislativo 1/2004, de 22 de abril y en el art. 285 del Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, advirtiéndose que, contra el acuerdo transcrito, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, o cualquier otro recurso que se estime procedente o conveniente.

El contenido íntegro del presente Estudio de Detalle puede ser consultado en la página web municipal: www.ayto-aviles.es

Anexo

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO

Memoria:

1. Datos Básicos
2. Memoria Informativa
3. Memoria Justificativa



Planos:

- 1 Situación.
- 2 Fincas origen.
- 3 Fincas ED.
- 4 Esquema c/Fuero.
- 5 Esquema c/José Cueto.
- 6 Esquema c/Dolores Ibarruri.

Avilés, a 27 de abril de 2018.—El Concejal Responsable del Área de Urbanismo y Planificación (P.D. de Alcaldía de 24 y 29 junio 2015).—Cód. 2018-04467.